

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 018-2026 - PARA LA
CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS.****1. OBJETO DE LA INVITACION.**

Contratar los servicios de profesionales de la salud y Médicos Especialistas como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente del nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres - Macusani, bajo la modalidad de Locación de Servicio, para brindar labores asistenciales.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

- UPSS Consultorios Externos.
- UPSS Centro Quirúrgico.
- UPSS Diagnóstico por Imágenes
- UPSS Medicina de Rehabilitación

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Código Civil, última modificatoria.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026.
- ✓ Programación Multianual de Necesidades 2026.

4. PERFIL Y/O PUESTO DEL SERVICIO

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

- Perfil N° 01 - (02) Servicios de Médicos Especialistas en Radiología.
- Perfil N° 02 - (01) Servicio de Médico Especialista en Reumatología.
- Perfil N° 03 - (01) Servicio de Médico Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
- Perfil N° 04 - (01) Servicio de Tecnólogo Médico en Terapia de Lenguaje.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

De acuerdo a los Términos de Referencia.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Según Términos de Referencia.

7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, DEBERAN PRESENTAR LA SOLICITUD (ANEXO 1) DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, DOCUMENTACION COMPLETA EN ORDEN TAL COMO LO INDICA EL PUNTO 8. Y EN SOBRE CERRADO. (LA SOLICITUD VA PEGADA DELANTE DEL SOBRE CERRADO).

CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional.: https://www.riscarabaya.gob.pe/	El día 03/08/2026
Recepción en físico de Presentación de Ofertas (Anexo 1,2,3, Formatos 6,10, 11, 12 y CV documentado). en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya sito en el Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani, conforme con lo señalado en la convocatoria.	Del 04 de agosto al 07 de agosto 2026. Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m.
EVALUACIÓN	
Evaluación y Calificación de Ofertas	10/08/2026
Resultados - Otorgamiento de la Buena Pro	11/08/2026
Adjudicación	12/08/2026
Fecha de inicio de actividades	13/08/2026

8. EVALUACION DE PRESENTACION DE OFERTAS: DOCUMENTOS A PRESENTAR

La presentación de ofertas estará conformado por los campos o ítems obligatorios según materia de calificación, y de acuerdo al siguiente orden de presentación:

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- ✓ Anexo 01: Solicitud de participación para la Contratación por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha de Registro único de Contribuyente - RUC. (activo y habido)
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Anexo 02: Propuesta económica.
- ✓ Anexo 03: Experiencia del postor.
- ✓ Formato N° 6: Carta de Autorización de Abono de CCI.
- ✓ Formato N° 10: Declaración Jurada de Persona Natural.
- ✓ Formato N° 11: Declaración Jurada de Disponibilidad Inmediata.
- ✓ Formato N° 12: Declaración Jurada Sobre Vinculación con Algun(os) Funcionario(s) o Servidor(es) de la Red Integrada de Salud Carabaya.
- ✓ Currículum Vitae Documentado.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según al perfil requerido que postula:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional
- ✓ Título de Especialidad, con RNE según al perfil que corresponda.

EXPERIENCIA LABORAL – PARA ACREDITAR EL ANEXO N° 3

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, desde la emisión del Título de la Especialidad, indicando la Institución, cargo o servicio y periodo (**EMPEZAR POR EL TRABAJO MÁS RECIENTE Y RESALTADO LA FECHA DE INICIO Y FIN**).
- ✓ Para los profesionales en salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio 1057, resoluciones administrativas 276, locación de servicio(O/S) con MINSA, constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas con constancias de abono o constancia de conformidad de prestación del servicio.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.

CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

1. Cursos de Capacitación y/o diplomados expedidos por entidades eminentemente académicas, teniéndose en cuenta que deben estar según los términos de referencia de cada perfil de especialidad.
2. Resolución de Termino SERUMS. (acreditarlo obligatoriamente)

NOTA: Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha, la propuesta económica y los demás formatos deben estar llenados sin enmendaduras de manera clara y precisa.

En caso que el postor no cumpla con presentar alguno de los documentos del punto 8 y los requisitos de los Términos de referencia – TDR, así como no foliar, falta de firma en la documentación y la falta de autenticidad, será declarado **NO APTO**.

Los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya, dentro de la fecha y hora señalada en la convocatoria, en un sobre cerrado.

10. DEL RESULTADO FINAL

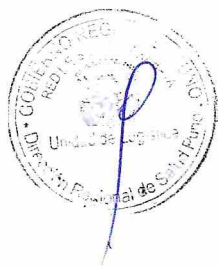
La Comisión declarará como ganadores (Buena pro) para ocupar los servicios ofertados, a los participantes que obtengan la mejor oferta económica y cumpliendo el perfil requerido de acuerdo a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.
- ✓ En caso de empate se le otorgará la buena pro al que tenga mayor experiencia laboral.

11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los participantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber los participantes serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no suscribe el contrato o no adjudica, en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionará a los participantes accesorios que cumplan con el perfil de los términos de referencia hasta cubrir la totalidad de los servicios ofertados u otras acciones inmediatas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

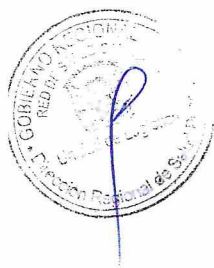
ANEXO 01

SOLICITUD DE PARTICIPACION

SOLICITO: Participación al proceso de selección de INVITACION
DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS
Nº 018-2026 - PARA LA CONTRATACION DE
PROFESIONALES DE LA SALUD - MEDICOS
ESPECIALISTAS.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA



Yo,.....
..... Identificado(a) con DNI
Nº.....Con domicilio
en.....
.....ante usted con el debido
respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria de Invitación Laboral de Profesionales de la Salud INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS Nº 018-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS, SOLICITO sea admitida mi inscripción como participante al perfil Nº.....para el cargo y/o denominación del servicio: de la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya – Macusani.

POR LO EXPUESTO

Solicito admitir mi participacion.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 02

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

Red Integrada de Salud Carabaya

Presente.

RAZON SOCIAL:RUC:

DIRECCION:TEL. MOVIL:

CORREO ELECTRONICO:

De acuerdo a los términos de referencia, quien suscribe, presenta a su consideración la propuesta económica, incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que puedan incidir sobre el costo total de la presentación, detallando mi oferta a continuación:

... en la presentación, detallando mi oferta a continuación:		
PERFIL Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROPUESTA ECONOMICA S/.
		Entregable 1:
		Entregable 2:
		Entregable 3:
MONTO TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO		S/.

CONDICIONES DE LA OFERTA.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega se contabilizara en días calendario de acuerdo a los términos de referencia – TDR.

Forma de Pago: De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.

Suscribo bajo juramento que:

- En caso de incumplimiento, tengo conocimiento de las penalidades a aplicarse, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.
- Autorizo a la RIS Carabaya a que notifique la orden de servicio al correo electrónico consignado en la presente cotización, así como cualquier acto o comunicación relacionada con la presente cotización.

Macusani, de del 2026

FIRMA

DNI.....



DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



FORMATO N° 06
CARTA AUTORIZACIÓN CCI

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Macusani, dedel 2026

Señores:

Red Integrada de Salud Carabaya.

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa y/o persona natural a la cual represento es el (.....), y siendo el titular..... con DNI N °

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta y/o Recibo por Honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Nota: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC.

Atentamente,

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 10

DECLARACION JURADA DE PERSONA NATURAL

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con
DNI N°....., domiciliada (o) ante usted
me presento y digo.

DECLARO BAJO JURAMENTO

✓ Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados son copia fiel del original. En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, yo asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de mi actuación, y la RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, conforme a la normativa vigente, no reconocerá validez alguna de la documentación adjunta a los efectos para los que ha sido presentada.

✓ Me comprometo en brindar y cumplir los servicios, en cumplimiento de los términos de referencia remitidos por la RIS Carabaya.

✓ No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa y judicial vigente con el estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

✓ No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.

✓ No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.

✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.

✓ En caso de ser elegido, me comprometo a mantener todas las consideraciones ofrecidas de mi cotización (oferta presentada) durante la presente contratación y utorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Macusani, de de 2026

FIRMA
DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



FORMATO N° 11

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con
DNI N°....., domiciliada (o) ante usted
me presento y digo.

Que, declaro bajo juramento tener la DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 12

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DECLARACION JURADA SOBRE VINCULACION CON
ALGUN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PUNO**

Por el presente documento yoIdentificada (o)
con DNI N°....., domiciliada (o)
En.....; al amparo de lo dispuesto por los artículos 48° y
49° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y en
pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PUNO.

1.- Existe Vinculación ()

2.- No existe Vinculación ()

En caso de haber marcado la alternativa numero uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura la
vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus
parientes.

Marcar con equis o aspa	Casos de Vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto de consanguineidad (primer grado de consanguineidad; padres e hijos. Segundo grado de consanguineidad hermanos entre si; Tercer grado de consanguineidad; abuelos y nietos / sobrino (a) y tío (a). Cuarto grado de consanguineidad; primos hermanos entre si, tío (a) abuelo (a) y sobrino (a), nieto (a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. Primer grado de afinidad, Esposo(a) y de suegros. Segundo grado de afinidad; cuñados entre si.
	Especificar:

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Macusani, de de 2026.

FIRMA

DNI _____



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE PARA EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI".

AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 1102 - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI

Web site: www.hsmpmacusani.gob.pe

Email: info@hsmpmacusani.gob.pe

Facebook: HOSPITALSMPMACUSANI



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI

Dra. Flor M. Hinojosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
C.M.P 72536 - R.N.E 50433



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Unidad de Organización	UPSS Medicina de Rehabilitación - Hospital San Martín de Porres - Macusani
Meta Presupuestaria	146
Actividad del POI	PEI GORE PUNO OEI.01 / Actividad 5001562: Atención en Consultas Externas
Denominación de la Contratación	Contratación de servicio de un (01) Tecnólogo Médico en Terapia de Lenguaje para el Hospital San Martín de Porres - Macusani

1. Finalidad Pública

Contratar el servicio de un (01) Tecnólogo Médico con competencias en Terapia de Lenguaje para la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital San Martín de Porres - Macusani, a fin de garantizar la atención e intervención terapéutica oportuna y de calidad a los pacientes con trastornos de lenguaje, habla, voz, comunicación y deglución, conforme al diagnóstico médico correspondiente, contribuyendo a mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud de la población de la provincia de Carabaya, en el marco de la categoría II-2 alcanzada por el Hospital.

2. Antecedentes

El Hospital San Martín de Porres - Macusani fue recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 mediante Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS, lo cual conlleva la obligación de ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada, según la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 (Categorías de Establecimientos del Sector Salud).

En este marco, la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación tiene considerada en su cartera de servicios la atención en Terapia de Lenguaje; sin embargo, actualmente no cuenta con un Tecnólogo Médico en dicha especialidad, existiendo una demanda sostenida de pacientes con trastornos de lenguaje, habla, voz, comunicación y deglución que requieren atención especializada. Por tal motivo, resulta necesario contratar dicho servicio a fin de cubrir la brecha existente y dar continuidad a la atención de los usuarios.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contar con el servicio de un (01) Tecnólogo Médico con competencias en Terapia de Lenguaje para la atención, evaluación, tratamiento y seguimiento de pacientes con trastornos de lenguaje, habla, voz, comunicación y deglución en el Hospital San Martín de Porres - Macusani, contribuyendo a cerrar la brecha de personal especializado correspondiente a la categoría II-2 del establecimiento.

3.2 Objetivo Específico

- Brindar atención especializada en terapia de lenguaje en consulta externa, hospitalización, emergencia y campañas extramurales.
- Realizar la evaluación, diagnóstico funcional y tratamiento de pacientes con trastornos de lenguaje, habla, voz, comunicación y deglución.
- Efectuar el seguimiento de pacientes con discapacidad de la provincia de Carabaya referidos a terapia de lenguaje.
- Participar en el manejo integral e interdisciplinario de los pacientes junto a las demás especialidades del servicio.
- Colaborar en el apoyo al diagnóstico médico y en las reuniones académicas del servicio.

4. Alcance y Descripción del Servicio

AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 1102 - HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

Web site: www.hsmpmacusani.gob.pe

Email: info@hsmpmacusani.gob.pe

Facebook: HOSPITALSMPMACUSANI



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI

Dra. Flor M. Hinojosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
CMP 72536 - RNE 50433

4.1 Actividades

- Evaluar, diagnosticar y tratar a pacientes con trastornos de lenguaje, habla, voz, comunicación y deglución, en consulta externa, hospitalización, emergencia y campañas extramurales.
- Elaborar y ejecutar planes de tratamiento individualizados según el diagnóstico médico.
- Registrar las atenciones brindadas en el HIS, el Formato Único de Atención (FUA) y la historia clínica del paciente.
- Efectuar el seguimiento de pacientes con discapacidad de la provincia de Carabaya, en coordinación con el proceso de certificación de discapacidad.
- Elaborar informes de las actividades realizadas y participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos y el manejo integral de pacientes junto a las demás especialidades.
- Cumplir una meta mínima de ciento cuarenta (≥ 150) atenciones mensuales.
- Las demás funciones afines que le sean asignadas por la Jefatura de la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación durante la prestación del servicio, las cuales son de carácter temporal.

4.2 Procedimiento

El proveedor deberá sujetarse a los protocolos y procedimientos clínicos vigentes en la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, así como al rol de trabajo mensual aprobado por la Jefatura del servicio, el cual, una vez programado, no está sujeto a modificaciones unilaterales por parte del proveedor.

4.3 Plan de trabajo

No aplica plan de trabajo adicional distinto al rol de atenciones mensual aprobado por la Jefatura de la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

No aplica; los ambientes, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio son provistos por el Hospital San Martín de Porres - Macusani.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

Resultan aplicables la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 (Categorías de Establecimientos del Sector Salud) y la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA (Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud).

4.6 Normas técnicas

No aplica.

4.7 Seguros

No aplica; el proveedor prestará el servicio bajo la modalidad de locación de servicios, sin relación laboral con la Entidad.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Se precisa que, ante la ausencia de postulantes con Título profesional de Tecnólogo Médico en la especialidad de Terapia de Lenguaje, se admitirá la postulación de profesionales Tecnólogos Médicos

en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación, siempre que acrediten cursos, diplomados y/o capacitaciones en Terapia de Lenguaje, así como experiencia específica en dicha área, conforme al detalle siguiente:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de Tecnólogo Médico en la especialidad de Terapia de Lenguaje; o, alternativamente, Título profesional de Tecnólogo Médico en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación. - Colegiatura y habilidad profesional vigente del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.
Experiencia	- Experiencia general: mínimo un (01) año de experiencia profesional en instituciones públicas o privadas, incluyendo SERUMS. - Experiencia específica: mínimo cinco (05) años de experiencia en la atención, evaluación y/o tratamiento de pacientes con trastornos de lenguaje, habla, voz, comunicación y/o deglución, en instituciones públicas o privadas, acreditada mediante certificados, constancias de trabajo, resoluciones o informes de labor.
Cursos y/o estudios de especialización	- En caso el profesional postulante cuente con Título de Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación (y no en Terapia de Lenguaje), deberá acreditar de manera obligatoria cursos, diplomados y/o capacitaciones en Terapia de Lenguaje, Comunicación, Habla, Voz y/o Deglución, con una duración mínima acumulada de noventa (90) horas académicas. - Certificado de manejo de niños con síndrome de Down. - Certificado de trastornos del Neurodesarrollo. - Especialización en terapia de Lenguaje - En caso el profesional cuente con Título de Tecnólogo Médico en la



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

		especialidad de Terapia de Lenguaje, no será exigible el requisito de capacitación adicional señalado en el párrafo precedente.	
	Conocimiento	• Manejo de office/Word básico, Excel básico. • Conocimiento de normas técnicas del sector salud.	
	Competencias	• Capacidad de trabajo en equipo. • Dominio temático. • Capacidad analítica. • Capacidad de comunicación efectiva con el paciente y su familia. • Vocación de servicio.	
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Llenado de atenciones en la hoja HIS. • Manejo correcto del llenado del Formato Único de Atención (FUA). • Adecuado llenado de la hoja de referencia y contrarreferencia. • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP). • Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA en el establecimiento.	

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar:

Departamento de Puno, Provincia de Carabaya, Redes Integradas de Salud Carabaya, Hospital San Martín de Porres - Macusani, ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102, Macusani.

Plazo:

El servicio se ejecutará en un plazo de tres (03) meses calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, previa programación del rol de trabajo mensual aprobado por la Jefatura del servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

✓ Informe final

✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática



- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por UPPS MEDICINA DE REHABILITACIÓN en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 2 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de S/. 15,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 5,000.00 al tecnólogo médico por mes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPPS de Medicina de Rehabilitación
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

El contratista deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente aquella relacionada con la historia clínica y datos personales de los pacientes atendidos, conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, queda prohibido que el contratista brinde declaraciones en medios de comunicación en representación del Hospital San Martín de Porres - Macusani.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

(No se establecen penalidades adicionales a la penalidad por mora señalada en el numeral precedente.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de

riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales)	Postor/participante Responsable de la oficina de

		durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago		Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento		Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato		Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI

Dra. Flor M. Hinojosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
C.M.P 72536 - RNE 50433

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI

Dra. Flor M. Hinojosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
C.M.P 72536 - RNE 50433

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (02) MEDICOS RADIOLOGOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en RADIOLOGIA - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido re categorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en RADIOLOGÍA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. Alcances del Servicio:	
Realización e interpretación de estudios ecográficos: Incluye ecografías abdominales, obstétricas, ginecológicas, musculoesqueléticas, vasculares y de partes blandas. Meta Promedio de estudios realizados 150 Elaboración y validación de informes diagnósticos Redacción precisa de informes, correlación con antecedentes clínicos y revisión de estudios realizados por personal en formación.	

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• **Atención y resolución de interconsultas médicas**

Evaluación de solicitudes de ecografía, priorización de casos urgentes y comunicación de hallazgos relevantes al equipo clínico.

• **Supervisión del cumplimiento de protocolos técnicos y clínicos**

Aseguramiento de la calidad en la realización de estudios y cumplimiento de normas de bioseguridad y estándares institucionales.

- Naturaleza y delimitación del servicio: El locador desarrollará sus actividades conforme a la programación y metas específicas señaladas en este TDR. Debido a su condición de locador independiente, no se admitirán modificaciones en su rol profesional ni traslados funcionales a áreas no contempladas en este documento. El médico especialista no forma parte de la carrera médica institucional de la entidad, por lo que su rol es definitivo e inalterable durante la vigencia de la orden de servicio o contrato."

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en radiología con RNE - Constancia de término de Residencia Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residencia Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- cursos en radiología y ecografía
Conocimiento	- Conocimiento en tomografía, ecografía, RX convencional, fluoroscopia, intervencionismo. - Conocimiento de estadaje oncológico por ecografía y tomografía. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza. - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
6. Lugar y Plazo de Ejecución	
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya - Red Integrada de Salud Carabaya - Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.	
Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.	
7. Entregables	
El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.	
Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.	
Adjuntado los siguientes documentos: ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática ✓ Informe detallado mensual ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes. ✓ Registro nacional de proveedores ✓ Formato de presentación de carta CCI ✓ N° de cuenta simple y CCI ✓ Suspensión de cuarta categoría ✓ Ficha RUC ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.	
8. Conformidad	
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.	
9. Forma y Condiciones de Pago	
El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10)	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 42,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Anti soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

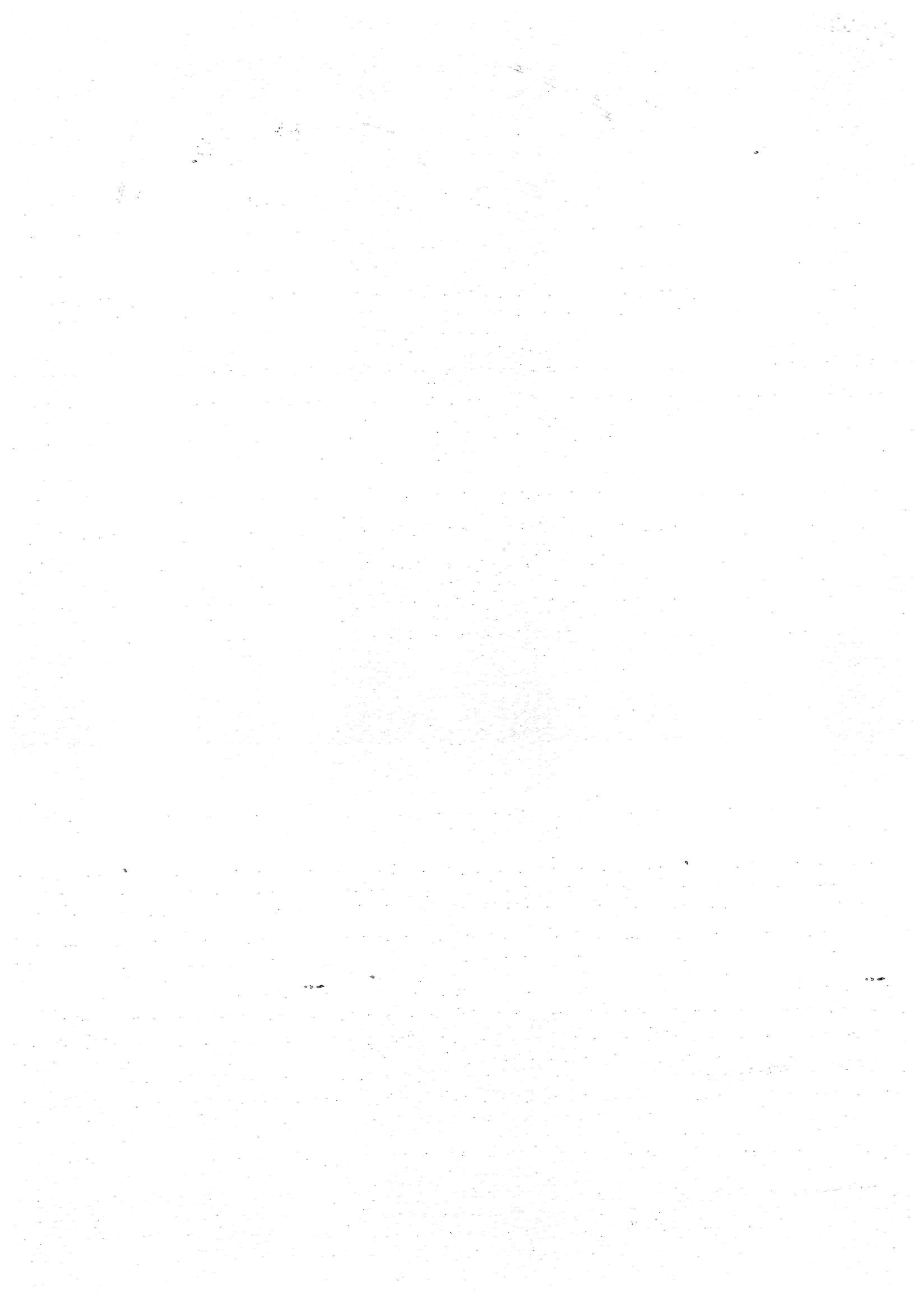
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES


Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO– Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 Atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO REUMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en REUMATOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello	



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en REUMATOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad. Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada. Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP. Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres. Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidad musculoesqueléticas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de REUMATOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital, durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en reumatología con RNE. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico (acreditado con constancia de termino de RM) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas. (debidamente documentado).
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de afines con un mínimo de 24 créditos, acreditado con título o certificado. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusaní, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de consultorio externo, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50643
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CAMP 53643
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres – Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO CIRUJANO DE TORAX PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en CIRUGIA DE TORAX en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello	

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en CIRUGIA DE TORAX, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- a) Brindar atención médica a personas con morbilidad cardiovascular-pulmonar y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de CIRUGIA DE TORAX, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- b) Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- c) Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- d) Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- e) Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- f) Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación.
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en cirugía de tórax con RNE. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Médico (acreditado con constancia de término de RM)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		- Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas. (debidamente documentado).
	Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de afines con un mínimo de 24 créditos, acreditado con título o certificado. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico.
	Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
	Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 30,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 10,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO